

REVISTA DE ESTUDIOS DE LA VIDA LOCAL

AÑO XII

MAYO-JUNIO 1953

NUM. 69

El gobierno de la ciudad, según el Beato Juan de Avila

A la gloriosa memoria de D. Antonio Maura que luchó sin descansar por el Municipio español, por su grandeza y buen régimen jurídico.

En 1513, Nicolás Maquiavelo terminó su obra *El Príncipe*, en momento en que prendía con vigor y arraigo en España la rebeldía con las inquietudes espirituales que trajo el Renacimiento, agravadas por las repercusiones políticas que la herejía luterana había provocado, y que tanta perturbación causó en los espíritus de la época, especialmente en España, cuya catolicidad, reflejada tanto en las leyes como en la vida social y política, sufrió una fuerte conmoción, que bien pronto llegó a los pueblos y ciudades. La difusión que alcanzó *El Príncipe*, sea por su escaso volumen, por la amenidad de su lectura o por encontrar un ambiente propicio a la asimilación de las ideas vertidas en el mismo, fué extraordinaria; puede decirse que asombrosa, y bien pronto tomaron cuerpo sus desviaciones, logrando arraigo su doctrina, que vino a engendrar el tipo de gobernante déspota y ególatra, queriendo orientar sus actos en su propio provecho, en el mantenimiento del Poder, consagrando aquel principio tan inhumano y brutal en el terreno político de que el fin justifica los medios, y tras esa consigna se lanzaron no sólo los Príncipes propiamente dichos, sino los Regidores de nuestras ciudades e incluso los Alcaldes de pueblos y aldeas, envenenados por el dogma maquiavélico, que pronto encontró un plantel de auténticos pro-

pagandistas, precisamente en los medios en que la idea religiosa y el sentido cristiano de la vida se olvidaba, o lo que fué más triste, se contradecía.

Frente a esa posición, origen de execrables desvíos en el orden político, fomentadores de un absolutismo ilustrado que creó tiranías verdaderamente inhumanas, surgió la contrarreforma española, auténticamente española, vigorosa y clara, que, apoyándose en los principios del dogma católico sobre la libertad humana, el origen divino del Poder, etc., presenta la idea del Príncipe cristiano en admirable conjunción con la filosofía platónica para buscar un tipo de gobernante humano, idealista a la vez, que no sea esclavo del momento, de *lo que es*, sino que aspire a un constante perfeccionamiento, es decir, a *lo que debe ser*, que no es otro objetivo que la salvación eterna de los ciudadanos, la paz y el bienestar de los mismos. Meta de tan honda raíz cristiana que a ella debe ordenar sus actos el gobernante, el rector de la vida de los pueblos.

Uno de los patrocinadores de este movimiento por la idea del gobernante cristiano fué el Beato Juan de Avila, el Apóstol de Andalucía, así llamado precisamente por su incesante y asombrosa tarea de apostolado, de cristianización de los pueblos de Andalucía e incluso de la Extremadura baja. Maravilla y emociona la lectura de los textos del Beato Juan de Avila, henchidos de ciencia teológica, su gran erudición en Sagradas Escrituras y su noble empeño, porque en el gobierno de los pueblos de su amada Andalucía imperen los principios del dogma católico, base y fundamento del bienestar de los mismos, llegando a fustigar severamente los desmanes advertidos en la gestión de los intereses comunales, harto descuidados en muchos casos por la avaricia de los entonces regidores de los intereses locales. Es digno de considerar cómo tienen el tono dogmático de los autores tratadistas del Derecho Público, que dos siglos después desarrollaron la teoría del Estado de Derecho; el Apóstol de Andalucía, en sus cartas, incluso en algunos de sus sermones, que tanto sufrimiento le causaron en el largo proceso que la Inquisición le siguió, expone y desarrolla, con irreprochable técnica, la doctrina del amparo ciudadano, el sentido paternal en el gobierno de los hombres para alcanzar el mayor bienestar de los mismos.

frente a las rigideces, en ocasiones tiránicas, advertidas en los tratados de los racionalistas, en la conducta, dura y destemplada, de los que, consagrados en la tarea de gobierno, seguían esas directrices refrendados por los dogmas que Maquiavelo defendió y sus seguidores propagaron.

No es de este lugar, ni nosotros estamos en condiciones de hacerlo, el estudio de la obra ingente de los trabajos del Beato Juan de Avila ; concretaremos nuestro trabajo a su apostolario, más concretamente a la carta que dirigió a *un señor de este reino siendo Asistente de Sevilla*.

Dicha carta aparece señalada con el número 11 en la edición de sus obras completas que acaba de publicar la Biblioteca de Autores Cristianos, cuya fecha no está bien determinada, aunque según parece la citada carta debió escribirse entre los años 1562 a 1564, dirigida, no hay duda, contestando a la consulta que el propio *Asistente de Sevilla* le formulara, como se deduce de las primeras líneas, en las que, después de excusar el Beato su tardanza, dice : «me determino a obedecer a vuestra señoría, que manda que le dé algunos avisos, confiado en que por merecimiento de vuestra señoría y por respeto del bien público, el Señor me dará algo de provecho que diga.»

Es interesante dediquemos dos líneas para considerar la jerarquía y rango de autoridad que tenía el *Asistente de Sevilla* en aquella época, en que, como es sabido, las funciones de justicia propiamente dichas estuvieron refundidas con las meramente administrativas y de gobierno de los pueblos y ciudades encarnándolas el Alcalde o Regidor, salvo las particulares variantes que ofrecía el gobierno de alguna ciudad privilegiada. Tomo de las propias Ordenanzas de Sevilla el concepto y definición de *Asistente*, para no alargar este trabajo, buscando las características de cargo tan importante en cuanto se refiere al gobierno y gestión de tal ciudad.

En las Ordenanzas de Sevilla, y en su título «Del *Asistente* y de sus *Tenientes*», se dice : «Primeramente, por quanto la principal causa, que movió al Rey mi señor y padre, y a la Reyna mi señora madre, a poner *Asistente* en la cibdad de Sevilla, fué por mejor saber, y en que manera, los oficiales y ministros de la justicia, la administravan en la dicha cibdad y su tierra, y corri-

giesse y administrasse lo que no estuviesse bien fecho ; y esto no lo puede tan bien saber en ausencia, como visitando la tierra por su persona. Por ende mando, que mi Assistente, en quanto lo viere, por si, o por su Lugarteniente, visite en cada un año toda la tierra de la dicha cibdad, andando de lugar en lugar, por toda ella, por la manera, y forma que está mandado en este ordenamiento en el título de los Alcaldes mayores, en los capítulos que fabian en esta razón, los quales mando que guarde en todo, como en ellos se contiene.»

Aun cuando ciertamente no hemos podido determinar el nombre de la persona que desempeñaba tan alto cargo, coinciden todos los autores en que era persona de gran relieve social, de escrupulosa conciencia que, en opinión del Padre Cazorla, era precisamente el Conde de Monte Agudo, y, según el señor García de Diëgo, parece ser que era don Cristóbal de Rojas, aunque también por otros indicios, teniendo en cuenta sobre todo la larga etapa que ostentó dicho cargo, precisamente desde el año 1560, suponen era don Francisco Chacón y Téllez de Girón.

Conocía perfectamente el Beato Juan de Avila la situación en que se encontraba Sevilla en aquel entonces, pues fué la época de su vida que frecuentó más dicha capital y lugares próximos, adonde le llevó la tarea de predicación, y de ahí que estuviese impuesto de las impurezas y desarreglos advertidos en el gobierno de la ciudad, que precisamente recopila en forma de *avisos* dirigidos al Asistente, con las reflexiones que luego examinaremos, que constituyen ciertamente un cuerpo de doctrina lleno de sabias orientaciones para el mejor régimen y buen gobierno de la ciudad.

Amaba el Beato a Sevilla como creo sucede a todo el que tuvo la dicha de conocerla ; Sevilla, grande en la Historia, ha sido siempre Señera en el afán de justicia ciudadana, y con Parlamento o sin él, con su fina ironía, ha sabido zaherir y morder a cuantos parapetados en el dosel de la autoridad traicionaron tan noble cometido. Sevilla ha sido y es un reducio de hidalguía y con recio espíritu de justicia supo fustigar la arbitrariedad y el despotismo o solidarizarse en efusión cordial con el gobernante digno y justo. Pero atravesaba en aquel momento una etapa de desorden, pues no en bal-

de coincidía su rápido crecimiento, su extraordinaria preponderancia, con la llegada de gente de todo el mundo, abundantes aventureros emigrantes que motivó cierto desorden en la gestión de sus intereses ciudadanos, con la inevitable relajación de costumbres que, en cierto modo, llegaron a provocar frecuentes escándalos. El Rey, preocupado por tales desvaríos, recogiendo precedentes de sus antecesores, eligió un Asistente, para tratar de poner remedio a tantos males. Era la intromisión del Poder Real en el gobierno de la ciudad, mediante la designación de estos Asistentes, a los que les confirió un cúmulo de funciones que, si ciertamente chocaron en un principio con la Municipalidad, al igual que aconteció en Castilla con los Corregidores, como su actuación fué eficaz en buen número de casos, pronto se ambientó esta Institución, sobre todo por haber sabido seleccionar, en la mayoría de los casos, la persona que la encarnase, siempre figura principal de la época, merecedora en todos los casos de la confianza del Rey. En esta situación en que el gobierno de la ciudad de Sevilla ofrecía ciertas irregularidades y el malestar del vecindario se mostraba insistente contra tanto desvarío, solicitó consejo del Beato Juan de Avila, el entonces *Asistente*, y el Beato, que conocía perfectamente la desazón popular, se los da en la carta aludida, en términos claros y sencillos y esforzando sus argumentos con abundantes referencias históricas y citas de las Sagradas Escrituras, que omitimos en este estudio para no alargarlo demasiado.

Antes de concretar sus orientaciones, nos dice el Beato que gobernar es negocio dificultoso y por eso, citando a Platón, entiende «que el hombre cuerdo no debe buscar, ni pedir, ni desear oficio de regir a otro», pero como lejos de meterse en ese oficio, el destinatario de la carta está en él, por pura «obediencia de quien no es lícito decirle que no», le recomienda ponga sus ojos en el dechado que es Jesucristo, y de El aprenderá el buen uso de su oficio, «de manera que no sólo evite condenación, más alcance galardón en el Cielo, y no cualquiera, sino el que el Señor ha prometido a los que bien ejercitan los oficios públicos».

El espíritu vehemente y generoso del Beato se acusa también en las advertencias y consejos sobre cómo debe servir su cargo el *Asistente* de la ciudad. No admite el Apóstol de Andalucía que se alcance este cargo para disfrutar una vida cómoda y quieta, sino todo lo contrario, es menester que todo el tiempo viva entregado a su cometido :

«Este celo—añade—muy ilustre señor, debe procurar vuestra señoría que se encienda en su corazón, si quiere bien ejercitar su oficio ; porque sin éste un Gobernador de república será un brase-ro sin ascuas, una apariencia sin existencia, cuerpo sin ánima y hasta de sacrificios sin tener fuego para ofrecerlos a Dios. Este celo le ha de comer las entrañas ; porque así como uno que come una cosa la convierte en sí mismo, así este celo ha de tragar, comer y convertir en sí mismo al que tiene persona pública... Éste ha de hacer que por el amor de la honra de Dios y el bien público no se tenga cuenta con hacienda, salud, honra ni vida, cuando fuere menester ofrecerlo todo por la buena ejecución de su oficio.»

Pero además de la entrega que al servicio público debe hacer el Regidor, cuida el Beato de poner de relieve el amor que debe sentir para sus gobernados, encaminándolo todo al servicio de sus súbditos. Es curioso ver cómo, después de recomendar el mayor celo en el servicio, aconseja que este celo esté lleno de amor para sus gobernados, que no sea un celo frío, sino que se ilumine con una efusión de cálida cordialidad, ya que, sin ello, ese celo puede degenerar en crueldad :

«Profesión es de hacer bien a muchos, aun con pérdida propia ; y quien no es rico en amor vuélvase de esta guerra que no es para él. Y he pasado—añade—del celo al amor porque a la verdad el celo es hijo del amor ; pues aquello roturamos bien y de aquellos queremos quitar el mal a lo cual verdaderamente amamos ; y cual es el amor, tal es celo ; pues de causa flaca nace flaco efecto, y de padre enfermo hijo enfermo. Mas el amor que se requiere para engendrar el celo que es menester para cumplir la obligación de este oficio, no es de los de por ahí, como dicen, pues según leyes de filosofía moral y de cristiandad, llega a esta obligación hasta poner la vida por el bien público.»

Anima después el Beato a que deseche las contradicciones que en el cargo pueda sufrir como consecuencia de las inevitables miserias humanas que, en todos los tiempos y en todas las latitudes, surgen y asedian al que sirve noblemente en estos cargos, y, a tal efecto, dice :

«No es este pequeño negocio, que las aguas muchas de persecuciones que de fuera vengan, o de afecciones y de intereses que dentro del corazón estén, no puedan apagar este fuego del amor celoso, aunque sean aguas muchas y que corran en torrentes como ríos ; porque todo esto se ha de poner debajo de los pies por poner encima de nuestra cabeza el contentamiento de Dios y el bien público. Mire y remire el que gobierna república si tiene esta fortaleza de amor como fuerte vino, le embriague y saque de sí y de sus intereses y pasase a ser padre de muchos con el amor y esclavo de ellos con el trabajo.»

«Desnudo fué puesto el hijo de Dios en la Cruz cuando ejerció oficio público, ofreciéndose en ella por el bien público del género humano. Y el oficio público Cruz es, y desnudos de todos los afectos propios y vestidos del amor de los muchos ha de estar el que esta Cruz hubiere de subir, para imitar al hijo de Dios y que su Cruz sea provechosa para sí y para nosotros.»

EL AMOR ES NECESARIO AL QUE GOBIERNA

Ya estaban en boga los procedimientos crueles de represión para los infractores de la ley, para los que quebrantaban las Ordenanzas que a la sazón regían en Sevilla, que, por cierto, constituían un verdadero Código de Policía urbana, en las que apoyaban los Alcaldes sus determinaciones, duras en extremo, en algunos casos. Frente a esa postura rígida, de extremada severidad, se alza el Beato Juan de Avila, acusando, una vez más, el sentido paternal con que debe actuar todo el que tenga mando sobre sus semejantes, y, a tal efecto, dice :

«Desengáñense todos los que piensan cumplir con oficio de reinar o gobernar con sólo hacer buenas leyes y castigar a los que la quebrantan. Porque pues la Ley que el mismo Dios dió, justa y con amenaza de castigos y ejecución de ellos, no bastó hacer buenos a aquellos a quien se dió, grande ignorancia será pensar qué ley de hombres alcanzará lo que no alcanzó la Ley del Señor de los hombres.»

No es la violencia la que debe imperar en los actos de gobierno, ni menos el regodeo morboso en el castigo de los súbditos, pues en definitiva eso no es más que un abuso de mando, reflejo de la mezquindad y pobreza de espíritu, si es que lo llevó a efecto sin pasión contra la persona, por mero empacho de mando y por considerar con mayúsculo error, que tales desmanes los exige la dignidad, el principio de autoridad, tantas veces invocados, para querer justificarse los que de esta manera obran, a cuyo fin dice :

«Y no es sólo el amor necesario para esta parte tan principal que es hacer a los súbditos buenos, mas aún también lo es para usar bien de las menos principales, que es el castigo. Porque castigar sin amor, cerca está de venganza o de crueldad o dureza de corazón ; y por esto, muy lejos del castigo humano y muy más lejos del castigo cristiano. El hombre debe compasión a otro hombre ; y aunque la justicia le compela a lo mal tratar, no tiene licencia para desnudar sus entrañas de compasión y misericordia para el que es hombre como él, y que como aquel cayó, pudiera caer quien lo juzga en aquel delito o en otros, y por ventura ha caído. Y el cristiano cuya virtud muy principal es la misericordia, y tan embebida en su corazón que se diga tener entrañas de misericordia, en todo debe mezclar esta virtud... Si es persona particular, perdone su injuria ; si pública, sea cuan moderado pudiera ser en dar el castigo ; y el que diere, siéntalo primero en su corazón y duélale porque no puede dejar de dar el cauterio de fuego a un hijo suyo o hermano.»

FIN DEL CARGO PÚBLICO

Resulta admirable la visión que el Beato tenía del gobierno de la ciudad, de la ciudad humana ; valientemente, adelantándose a lo que tres siglos después iba a ser un verdadero clamor en toda España, sostiene que no consiste «la buena gobernación sólo en restaurar los muros y empedrar las calles». Cala más hondo nuestro autor y, descubriendo el sentido espiritual de toda función pública, refiriéndose concretamente al gobierno de la ciudad, a sus cometidos normales, «empedrar las calles, proveer de mantenimiento, y a lo más castigar bien los delitos, y dar a cada uno lo suyo cuando traen pleito», añade : «buenas son estas cosas y necesarias, mas ni son bastante ni las principales». El fin que debe pretender

el que gobierna la república, según el Beato Juan de Avila, es hacer virtuosos a los ciudadanos, según afirman todos los filósofos que de esta materia hablaron, y añade :

«Y para esto sirve el amor de la honra de Dios y del bien público, para hacer que no se contente el hombre con hacer estas cosas pocas, sino que pretenda con todo su corazón que Dios sea servido y no ofendido y que los ciudadanos alcancen el bien más excelente, que es «la virtud», y «virtud cristiana»... y cumplir con esta obligación no se puede hacer si no abren el corazón del Gobernador este celestial pueblo, que le queme el corazón, procurando que Dios sea honrado y sus ciudadanos alcancen su virtud.»

Es decir, que el Gobernador, Corregidor o Asistente de la ciudad, ha de procurar la mayor virtud de sus gobernados para que, viviendo conforme a la Ley de Dios, logren un mayor perfeccionamiento, una convivencia cordial, sin perjuicio de procurar la restauración de los muros de la ciudad, empedrar las calles, etc., etc.

PREVENIR, MEJOR QUE CASTIGAR

Dice el Apóstol de Andalucía :

«Tampoco basta para buena gobernación ser uno buen castigador de pecados, porque esto una parte es del oficio, que se encomienda al Alcalde de la Justicia, y aunque necesaria, cierto muy costosa y dolorosa, y que no se debe amar ella por sí, ni comenzar por ella, poniéndola en ejecución, sino que ha de venir a la postre de otros muchos remedios, como un cauterio de fuego que se da a más no poder.»

De esta manera el Beato Juan de Avila, en ese estilo sencillo, sin empaque de ninguna clase, se adelantaba a la polémica que siglos después surge entre las escuelas y penalistas tan encomiados, incluso por tratadistas españoles muy dados al elogio de todo lo extranjero, afanosos de sus glorias a la vez que silenciaban los prestigios patrios, sobre todo si éstos pugnaban por armonizar los principios de política correccional con la doctrina de la Iglesia española, enraizada en la más pura ortodoxia teológica.

Insiste más en su punto de vista nuestro esclarecido autor y afirma sobre este particular :

«Verdad es que este castigo es justo, y si justo bueno, así para que satisfaga el inculpado su culpa como para ejemplos de otros, y que pueda vivir el bueno entre los malos con seguridad. Mas este remedio tan necesario ha de ser el postrero de los otros remedios. Porque le han de preceder muchos avisos y muchos buenos medios que ayuden al hombre para no hacer cosas que halla menester castigo. Jenofonte, filósofo, dijo esto muy bien, y todos los que tratan de república convienen en ello, que es muy mejor gobernanación «prevenir» los delitos que «castigarlos» después de hechos, y vivir por buenas costumbres mejor que por buenas leyes. Y por esto acuerdan todos en que, puesto caso que el castigar sea parte necesaria de la buena gobernanación, más que la principal es acostumar a los ciudadanos a que con buenas y frecuentes operaciones sean virtuosos, y que tales, que con facilidad y deleite puedan cumplir las buenas leyes que le son puestas.»

Verdaderamente trascendentales son las orientaciones que preceden, que de ser cumplidas con toda pureza se evitarían en mil casos, no sólo en el orden gubernativo, sino también en el fiscal y tributario, un sin fin de expedientes que provocan desazón y mal-estar entre el vecindario cuando por impericia o por no prevenir convenientemente al mismo, incide en una infracción ilegal que es severamente castigada, máxime si media la interesada intervención de un agente denunciador que de alguna forma participe en la sanción pecuniaria que se imponga.

Tenían especial interés estas orientaciones de tipo jurídico-penal, sobre todo si consideramos que el *Asistente* de Sevilla tenía a su cargo las tres jurisdicciones: la militar, la judicial y la administrativa, con unas acumulaciones de potestades poco menos que absolutas, hasta que se creó la Real Audiencia. Según el ilustre Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla, don Aurelio Alvarez Jusué, toda la Policía de abastos, Orden público, buenas costumbres, etc., de la ciudad estaba encomendada directamente al *Asistente*, habiéndose provocado un sin fin de incidencias durante la época en que ejerció tal oficio el Conde de Puñonrostro. En lo criminal tenía la jurisdicción propia y la que se derivaba de haberse conservado los cargos de Alcalde de la Justicia en la ciudad, en Constantina, Aroche y Frexenal, que eran lugares de la tierra en los que desde antiguo existían esos cargos; en la práctica esta jurisdicción la ejercían por medio de delegados, que eran los *Tenien-*

tes de Asistente y como precisamente en uno de los avisos que formula el Beato, advierte la relajación de costumbres muy resquebrajadas en ciertos sectores, el Beato Juan de Avila interesa «el cuidado de las cárceles y que no sea largo el tiempo en ellas, y abogado y procurador para pobres; que en mesones y ventanas no hallan ruines mujeres...; que las mujeres cantoneras es razón que no estén mezcladas con las buenas», y otras advertencias a este tenor, encaminadas a prevenir para evitar tener que castigar.

NECESIDAD DE LA PRUDENCIA

Esta difícil virtud es esencialísima en el buen gobernante. Quedo la pondera en grado sumo, y de ella nuestro Beato dice:

«Según dicen los Santos, lo que es el ojo en el cuerpo del hombre es el que gobierna la república. Notoria cosa es para cumplir bien con este oficio, sea necesaria la lumbre de la prudencia, con la cual disponga bien los medios con que alcance su fin, que es la paz y virtud de los ciudadanos.»

¿Mas cómo alcanzar esta tan necesaria virtud?

«a) Es menester que el Gobernador sea de su misma naturaleza prudente e inclinado al amor de la sabiduría..., porque como sea cosa muy dificultosa pelear que un hombre contra su naturaleza, queriendo alcanzar lo que ella le negó, pocas veces sucede bien el arte que no se funda sobre habilidad natural junta con afición. Y en tanto estimaba tanto esto Platón, que dijo: que duraría más el bien de la república de cuanto durase en ella seguir cada uno aquél arte o ministerio a que es inclinado.»

«b) Mas si se contenta con esto sólo no será hábil para gobernar; como tampoco la tierra, por fértil que sea, ni el árbol, ni la vid, ni cosas semejantes, darán buen fruto si no se junta con la virtud natural que ellos tienen el cuidado y trabajo de quien lo cultiva.»

No basta, por tanto, sólo la vocación y el criterio personal instintivo del llamado a gobernar la ciudad, sino que precisa cultivarse, y a tal fin declara el Beato: «ayuda para alcanzar la prudencia del bien gobernar la lección de los filósofos que trataron de la buena orden que ha de tener la república», y añade: «también se

requiere lección de las leyes del Reino y de las otras, si para ello tuviere habilidad ; porque la lección da lumbre a quien no la tiene y acrecentamiento de ella a quien tiene alguna.»

Todo ello demuestra el buen sentido de gobierno de la ciudad que tenía el Apóstol de Andalucía al ponderar, como básica y fundamental, en el gobernante, la prudencia, que, como ha dicho con su indiscutible autoridad el Padre Angel Ayala, «es la primera virtud del gobernante, que consiste en elegir los medios aptos para conseguir un fin honesto, en este caso dirigir bien a los hombres», con lo que se cierra el paso a los torpes caminos que Maquiavelo señalaba debía seguir el Príncipe.

Según el Padre Ayala, se dirige bien a los hombres (1) :

- 1.º Tratándolos con respeto y con amor.
- 2.º Haciéndoles bien y evitándoles el mal.
- 3.º Sufriendo sus flaquezas.
- 4.º Premiándoles sus servicios.
- 5.º Adelantándoles en sus trabajos.
- 6.º Hablándoles con dulzura.
- 7.º No cargándolos de ocupación.
- 8.º Oyéndoles con benignidad.

Esto en cuanto a los subordinados.

En cuanto a los asuntos :

- 1.º Encomendándolos a Dios.
- 2.º Pensándolos con madurez.
- 3.º Aconsejándolos bien.
- 4.º No resolviendo antes de tiempo.
- 5.º Siendo cautos en conceder.
- 6.º No prometiéndolos con facilidad.
- 7.º Oyendo a las partes contrarias.

Pero no basta su criterio personal para que el Gobernador de la ciudad acierte en su cometido, dice a este respecto el Beato Juan de Avila :

(1) *El arte de gobernar*. Ediciones «Studium». Madrid, 1948.

«Ser el Gobernador amigo de su parecer es cosa muy peligrosa y contraria a la pureza, como en otra cualquiera persona, y antes se ha de escoger un hombre que sepa menos, si conoce su falta y la remedia con el consejo de los más sabios, que otro que sepa más y está confiado que él es el que acierta y los otros no... las historias Divinas y Humanas están llenas de ejemplos de los que han acertado por vía de tomar consejos, y han echado a perder así y a otros por seguir el propio. Si un hombre no sabe, toda razón pide que pida consejo; y si es sabio, el Espíritu Santo dice que oyendo el sabio será más sabio. Lo que conviene advertirse es que tome consejo con el sabio y bueno.»

Insiste el Beato en ponderar y alabar la prudencia, buscando para ello este sencillo ejemplo :

«La ciudad semejanza tiene de nao, y el que la rige se llama Gobernador; de donde parece cuál necesaria es la prudencia para bien gobernar, como es el arte en el piloto para dar buena cuenta del gobernalle donde va puesto. Y acreciéntase de llevar bien la nao si la navegación es por mares donde hay corrientes contrarias o frecuentes y grandes tempestades o peligrosos bajíos... y con todas estas dificultades que esta tal navegación tenía no llega a la que tiene la gobernación de la república, en la cual nunca faltan vientos contrarios; porque ya que de fuera no halla quien los levante, los mismos pasajeros que en la nao van mueven unos contra otros guerra civil y por esto más peligrosa. Dificilmente es domado el hombre, como dice Platón; y domar tantos, unos altos y otros bajos, ricos y pobres, sabios e ignorantes, soberbios y humildes, en fin, malos y buenos, cosa es que requiere aquella prudencia con la cual dice San Pablo: *Omnibus omnia factus sum, ut omnes fecerem salvos.*»

Junto a estos medios positivos que contribuirán poderosamente a una actuación acertada en el gobierno de la ciudad, hace después el Beato Juan de Avila unas muy atinadas reflexiones señalando lo que pudiéramos llamar cualidades negativas, es decir, todo aquello que no debe darse en un hombre de gobierno. A este respecto, señala, en primer término, la necesidad que tiene el Asistente de desechar en todo momento la ira, que turba el corazón del hombre y le lleva a cometer iniquidades, en ocasiones no queridas por el propio sujeto y que, desplazando los límites de la Justicia, se convierte en actos contrarios a la misma, expresándose en los términos siguientes :

«Un filósofo dijo, y con mucha razón, que la ira y la aceleración en los negocios son enemigos del buen consejo; y así conviene mucho mirar que el que ha de ser lumbre de los otros no tenga él su ojo ciego con la ira, pues el oficio de ella es impedir el conocimiento de la verdad; y esto es así verdad aunque al airado le parezca que tiene mucha razón en lo que hace. Porque pues «la ira es breve furor» no hay por qué creer que el que está loco acierte a juzgar. Y pues también emborracha la ira al ánimo como el vino al cuerpo, y Platón mandó que «el que rige la república no beba vino», claro está que hasta que se pasa la ira, de ninguna cosa se debe fiar el airado, como tampoco el embriagado hasta que haya dormido el vino y tornado a su juicio que con la embriaguez había perdido... Sócrates dijo a un su criado: "*Castígarate sino porque estoy enojado*". ¿Cuánto más debe mirar y tener su propia ira quien tiene a cargo de castigar no esclavos, sino libres, y no cualquiera, sino a gente principal? Perniciosísimos hierros, y algunas veces irremediables se siguen de ser los Gobernadores airados. Y por eso deben procurar con todas sus fuerzas, y principalmente pidiéndolo a Dios, tener muy desarraigada de su corazón esta ponzoñosa víbora y vestirse de mansedumbre, para que sean imitadores del Soberano Juez, que con ira, *Sed cum tranquillitate omnia iustificat.*»

Pero no conforme con ello el Apóstol de Andalucía y saliendo al paso a los que en un empaque de falsa autoridad tratan con malos modales y con violencias en las palabras a los gobernados, les hace la recomendación siguiente:

«Y particularmente debe huir de palabras injuriosas y mal criadas, porque éstas antes suelen dañar que enmendar; y cuando son blandas, hacen que, aunque uno vaya castigado, vaya consolado. Justo ha de ser el Gobernador, y si fuere menester, riguroso en sus obras, mas en las palabras blando y muy comedido.»

Imponiendo así unas buenas formas en sus relaciones con el público pudiéramos decir que poderosamente contribuye a prestigiar la autoridad, sin humillaciones nunca para los gobernados, como por desgracia tantas veces acontece.

Ya reconoce el propio Beato que alcanzar la virtud de mansedumbre los que gobiernan los pueblos, es cosa dificultosa, y demostrando conocer bien las pasiones humanas, el sentido impuro con que con tanta frecuencia se producen los ciudadanos que determinan en el gobernante inevitables reacciones bruscas, y así dice

nuestro autor : «las desobediencias y malas crianzas de los súbditos, la muchedumbre y diversidad de sus negocios y pasiones, los delitos y sin razones y agravios que hacen, y el no querer ser castigados ni reprendidos por ellos, las malicias y calumnias con que a otros ofenden y a ellos se defienden, y todas estas cosas y otras muchas son ocasiones tan vehementes para mover a ira el ánimo del superior que, si no trae siempre el freno en la mano contra su ira, recelando la caída, como quien va cabalgando en una bestia rijosa por un monte y senda muy estrecha, que en saliendo de ella dará el hombre consigo en grandes despeñaderos, no podrá el tal superior dejar de caer en la ira». Es admirable el profundo conocimiento que el Apóstol de Andalucía revela de las dificultades que la vida ofrece para que el gobernante alcance la virtud de la prudencia. Ya en aquella época, «las malicias y calumnias» difamaban y herían a los investidos de autoridad pública, ya también en aquella época la envidia y todas las malas pasiones se levantaban contra el Gobernador de la ciudad queriendo envolverlo en lodo y abriendo la cima donde sepultar prestigios bien ganados por una actuación austera y digna con acentuado tono paternal que supo provocar la fervorosa simpatía y adhesión de sus gobernados. La envidia, siempre flaca, como dijo Quevedo, porque muerde y no engorda, pone en trance de revisión conductas ejemplares hasta lograr hundir a su adversario para luego compadecerlo y llorar sus desventuras y para evitar que prevalezcan estas infames maniobras que a lo largo de los tiempos se mantienen frente a los nobles intentos de pureza con que quieren actuar los que tienen el cuidado de la república, vuelve el Beato Juan de Avila a insistir en que por todos los medios debe alcanzar el Gobernador la prudencia, y termina diciendo :

«Y ninguno se maravillará de que a éstos se consideraren la dificultad que hay en regir a personas tan diferentes, que cada una ha menester medicina y frenos por sí ; uno ha menester blandura, otros rigor ; una pena merece quien peca por ignorancia o flaqueza, y otra quien peca por malicia ; una cosa es cuando una comunidad toda entera, o la mayor parte, delinquen, otra cuando un particular, y ante la humana flaqueza, recomienda a los que gobiernan reinos y repúblicas, les conviene tener algunas noticias de

la ciencia y palabra de Dios que está en la Escritura divina, pues allí están los principios de avisos para gobernar un hombre a sí mismo, que no es pequeña parte para gobernar bien a otro.»

Y en el orden concreto requiere al *Asistente* de Sevilla para que ponga término a los abusos que cometen algunos escribanos, que cese el «gran exceso que hay en los vestidos en esa ciudad», refiriéndose después a ciertos desarreglos que según la Historia se referían concretamente a choques habidos, por aquel entonces, entre la Autoridad eclesiástica y la Audiencia. Advierte el Beato,

«en la visita sería bueno mirar las Ordenanzas que tienen los pueblos, porque habrá alguna que convenga quitar o alterar, o añadir otras. Y es buen aviso que quien hace Ordenanzas que tenga intención de no obligar a más culpa de lo que la Ley de Dios o la humana obligan por aquel caso, sino a sola la pena».

Tales son las reflexiones, las orientaciones que el Beato Juan de Avila, con un sentido humano admirable, con una profunda espiritualidad cristiana rebotante de amor al prójimo, da al *Asistente* de Sevilla en esa notable carta. Es de interés tener en cuenta que no se trata de una tesis circunstancial y esporádica, pues en otra carta escrita años después «a un Señor de estos Reinos», abundando en las mismas ideas, le advierte «cómo se ha de ver con sus vasallos» y exaltando la función de autoridad le dice: «El que en lugar de otro está, razón es que tenga las condiciones de aquél cuyo lugar tiene. El Señor de Vasallos, lugar-teniente es de Dios, el cual ordenó que haya en la tierra buenos que rijan y manden y otros que obedezcan... Pues mire el hombre que es el oficio de Dios para con el hombre y sabrá él ser Señor para con su hombre.»

Quede este trabajo, modesto como mío, para que plumas más doctas y autorizadas extraigan el tesoro de Ciencias Políticas, que se contienen en las obras del maestro Avila, el predicador insigne de Andalucía, que por su amor a Cristo y su ternura para con los humildes sufrió los rigores de la cárcel y los tormentos de un largo y escandaloso proceso por la Inquisición, por divulgar la doctrina del buen gobierno de la ciudad, que aun para las que, como Sevilla, alcanzaron en la Historia y han sabido mantener aún en los

tiempos actuales un prestigio lleno de gloria y una grandeza fundada en sus tradiciones y las maravillas que atesora, tan necesarias son para que, siguiendo su marcha ascendente en el orden material, también lo alcancen en el espiritual e impere en el gobierno de la ciudad el verdadero espíritu cristiano, con el sentido de dignidad, respetos y amor al prójimo que el Beato Juan de Avila aconsejaba y quería para su amada ciudad.

CIRILO MARTÍN-RETORTILLO

Abogado del Estado